

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JI/053/2018.

Actor: José Francisco Hernández Gordillo.

Responsable: Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de abril de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de cinco fojas útiles, y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenido en cinco fojas útiles, relativos al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Genaro Morales Avendaño**, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra del *“oficio número IEPC.SE.DEAP.292.2018 de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, así como la interpretación jurídica de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso de propio instituto, mediante memorándum IEPC.SE.DEJyCE.447.2018, de fechas 30 y 28 de marzo, respectivamente, en contestación a la consulta realizada por el suscrito el día 16 de marzo de 2018.”*(sic); y anexos que los acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/053/2018** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código.-----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley **Guillermo Asseburg Archila**, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

Rubricas.